



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Año VI, Núm. 18
Septiembre 19 de 2011

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación	3
<i>Instrumentos Internacionales</i>	<i>3</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos</i>	<i>3</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.....</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Superior Agrario</i>	<i>5</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa</i>	<i>6</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>6</i>
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea	13
Sabías que... ..	13
Informes	16

RENOVACIÓN DE LA RESERVA DE DERECHOS AL USO EXCLUSIVO

NÚMERO: 04-2009-070615273800-102
TÍTULO: BOLETÍN LEGISLATIVO, ÓRGANO DE INFORMACIÓN
LEGISLATIVA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA
NACIÓN
GENERO: PUBLICACIONES PERIÓDICAS
ESPECIE: REVISTA
TITULAR: SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN 100%
FECHA DE EXP: 6/VII/2009
DOMICILIO: PINO SUÁREZ 2
CENTRO
CUAUHTÉMOC, CP: 6065
DISTRITO FEDERAL

EDICIÓN: PRIMER Y TERCER LUNES DE CADA MES
AÑO VI, NÚM. 18
SEPTIEMBRE 19 DE 2011

Instrumentos Internacionales



Tratado para la Recuperación y Devolución de Vehículos y Aeronaves Robados o Materia de Disposición Ilícita entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Costa Rica.

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2011.

Se da a conocer el Decreto Promulgatorio del Tratado, hecho en la Ciudad de México el 11 de enero de 2000.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, en acatamiento a la sentencia emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, identificada con el Recurso de Apelación SUP-REP 454/2011, respecto a las porciones normativas establecidas en los numerales 5 y 6 del artículo 23 y el apartado 9 del artículo 25, del propio Reglamento. Establece las líneas de acción a seguir respecto de la obligación a votar, la forma de tomar la

votación, los casos de empate, de las votaciones en lo general y en lo particular, así como el procedimiento para la votación.

Modificaciones al Reglamento de sesiones del Consejo General que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General.

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2011.

Acuerdo del Consejo General por el que se modifica el Acuerdo CG192/2011 mediante el cual se reforman los artículos 67 primer párrafo; 69 y 70, apartado 7 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, que abroga al anterior, publicado en el D.O.F. el 6 de febrero de 2009, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-141/2011 y su acumulado SUP-RAP-144/2011.

Establece el trámite inicial del procedimiento especial sancionador, en cuanto a la admisión y emplazamiento, así como del proyecto de Resolución, así como del procedimiento ante los órganos distritales.

Modificaciones al Reglamento que obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueba la modificación al Acuerdo CG188/2011 por el que se reforma el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado en el D.O.F. el 12 de agosto de 2008 y se ordena su publicación en el D.O.F. en acatamiento a lo ordenado en el resolutivo segundo de la sentencia emitida por la Sala

Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se modifican los artículos 43, apartado 1, fracción I, y el artículo 48, apartado 1, fracción VII, ambos del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública que abroga al anterior publicado en el D.O.F. el 12 de agosto de 2008, publicado en el D.O.F. el día 28 de junio de 2011, en los términos del presente Acuerdo, lo anterior en acatamiento a lo ordenado en la Sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-RAP-143/2011.

Señala que respecto de los recursos de revisión, la Secretaría Técnica, al recibirlo deberá verificar que el escrito cumpla con los requisitos señalados en el artículo 42 del propio reglamento; en caso contrario, deberá prevenir al recurrente para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles los subsane, apercibido que en caso de no hacerlo, según el caso, puede tener lugar al desechamiento del recurso, asimismo deberá confirmar que si se actualiza o no alguno de los supuestos previstos en el artículo 48 del Reglamento, se procederá a proyectar el Acuerdo que deseche de plano el recurso de revisión correspondiente, debiéndolo someter en la siguiente sesión a la aprobación del Órgano Garante.

También indica que el recurso de revisión será desechado por improcedente cuando el recurrente no haya desahogado en tiempo y forma la prevención de la Secretaría Técnica del Órgano Garante, prevista en el artículo 43 de la normativa reglamentaria, esto es, siempre y cuando el requisito faltante sea un presupuesto indispensable para constituir la relación procesal del recurso o para emitir una Resolución de fondo, de tal manera que la tramitación del recurso sea innecesaria.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación por el Consejo General.

Se abroga el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General en sesión del 10 de julio de 2008 y publicado en el D.O.F. de fecha 12 de agosto de 2008.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2011.

Nota aclaratoria al Reglamento Interior, publicado el 22 de junio de 2011.

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acuerdo General número 9/2011, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Publicado en el D.O.F. del 12 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a conocer que la Décima Época del Semanario Judicial de la Federación se iniciará con la publicación de la jurisprudencia del Pleno y de las Salas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de los Tribunales Colegiados de Circuito, derivada de las sentencias dictadas a partir del 4 de octubre de 2011, de los votos relacionados con éstas, de las tesis respectivas y de las diversas ejecutorias emitidas a partir de esa fecha, que expresamente acuerden los referidos órganos jurisdiccionales.

Acuerdo General que entrará en vigor el día de su aprobación.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 26/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 13 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a conocer que el Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, tendrá competencia mixta y jurisdicción en toda la República, e iniciará funciones el dieciséis de septiembre de 2011 y funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 54/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus reformas.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 27/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 13 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se reforman los puntos PRIMERO y DECIMOPRIMERO del Acuerdo General 54/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Séptima Región, con residencia en Acapulco, Guerrero, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 10/2008 del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 14 de septiembre de 2011.

Acuerdo General 29/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se reforma el punto PRIMERO del Acuerdo General 10/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se crea el Centro Auxiliar de la Segunda Región, así como los órganos jurisdiccionales que lo integrarán.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Acuerdo General 28/2011 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2011.

Acuerdo por el que se da a conocer que el Juzgado Décimo de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región tendrá residencia temporal en Puebla, Puebla, competencia mixta y jurisdicción en toda la República, e iniciará funciones el dieciséis de septiembre de dos mil once y funcionará conforme a lo establecido en el Acuerdo General 10/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y sus reformas.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje



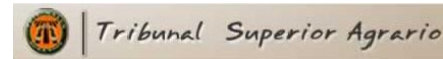
Acuerdo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje del treinta de agosto de dos mil once.

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se establecen como días de suspensión de labores del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, los días 14 y 15 de septiembre del presente año, en la inteligencia de que en esos días no correrán términos.

Acuerdo que surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Tribunal Superior Agrario



Acuerdo 3/2011 del Tribunal Superior Agrario.

Publicado en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a conocer la facultad que tiene el personal actuarial adscrito al Tribunal Unitario Agrario del Distrito 17, para que practique actuaciones judiciales de emplazamiento, citación y notificación a las Dependencias y Entidades Federales, Estatales y Municipales, personas físicas y morales con residencia en el Municipio de Morelia, respecto de los procedimientos radicados en el Distrito de Justicia Agraria, mencionado.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/JGA/26/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a conocer que el Magistrado José Antonio Rodríguez Martínez continuará adscrito en la Tercera Ponencia de la Primera Sala Regional Hidalgo–México, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2011.

Acuerdo G/JGA/28/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a **conocer** que el Magistrado José Cruz Yáñez Cano continuará adscrito a la Tercera Ponencia de la Sala Regional del Pacífico, a partir del 1 de septiembre de 2011.

Acuerdo G/JGA/29/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a conocer la adscripción del Magistrado César Edgar Sánchez Vázquez a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Sureste, con efectos a partir del 1 de septiembre de 2011.

El Licenciado Jorge Velázquez Flores dejará de fungir como Magistrado por Ministerio de Ley adscrito a la Primera Ponencia de la Sala Regional del Sureste, a partir del 1 de septiembre de 2011.

Acuerdo G/JGA/30/2011 del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se da a **conocer** que la Magistrada Sofía Lorena Pérez Magaña continuará adscrita en la Segunda Ponencia de la Tercera Sala Regional Metropolitana, a partir del 1 de septiembre de 2011.

Otras disposiciones de interés



Lineamientos Generales para la Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero del Instituto Federal Electoral

Publicados en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos Generales por los que se establecen los procedimientos que implementará el Instituto Federal Electoral relativos al procesamiento de las solicitudes de inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, la integración y conformación de dicha lista, de conformidad con el Libro Sexto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Instrumento que entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de este Consejo General.

Normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso C) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Instituto Federal Electoral.

Publicadas en el D.O.F. del 5 de septiembre de 2011.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Acuerdo CG193/2011 mediante el cual se emitieron normas reglamentarias sobre imparcialidad en la aplicación de recursos públicos a que se refiere el artículo 347, párrafo 1, inciso C) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en acatamiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-147/2011.

Modificaciones al Reglamento que obligan y surten sus efectos tres días después de su publicación en el D.O.F.

Jurisdicción Voluntaria 453/2011-III promovida por la Secretaría de Gobernación.

Publicada en el D.O.F. del 6 de septiembre de 2011.

Acuerdo por el que se da a conocer y se ordena publicar la notificación por edictos a los probables derechohabientes del señor Rosendo Radilla Pacheco, de los autos dictados por el Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, tercera publicación.

Instrumento que entrará en vigor al momento de su suscripción.

Acuerdo por el que se establece el Esquema de Interoperabilidad y de Datos Abiertos de la Administración Pública Federal

Publicado en el D.O.F. del 6 de septiembre de 2011.

Instrumento que tiene por objeto determinar las bases, principios y políticas que deberán observar las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República, para la integración de los procesos relacionados con servicios digitales, así como para compartir y reutilizar plataformas y sistemas de información, a fin de incrementar la eficiencia operativa de la Administración Pública Federal y su relación con la sociedad.

Acuerdo que entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011 del Instituto Federal Electoral.

Publicados en el D.O.F. del 6 de septiembre de 2011.

Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, por el que se modifican los Lineamientos Generales para el Ejercicio Presupuestal 2011, los cuales se anexan y forman parte del presente Acuerdo, y se abrogan los Lineamientos aprobados mediante el Acuerdo JGE25/2011.

Lineamientos que entrarán en vigor a partir del 1° de agosto del 2011.

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Secretaría de la Función Pública.

Publicado en el D.O.F. del 6 de septiembre de 2011.

Acuerdo por el que se reforman los artículos Primero, Sexto, Octavo y el Anexo Único, del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo, a que se refiere el considerando segundo del propio instrumento.

Instrumento que entrará en vigor a los veinte días hábiles siguientes al de su publicación en el D.O.F.

Manual de lineamientos y procedimiento para la autorización de propuestas de reestructuración orgánica ocupacional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 7 de septiembre de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer las políticas y actividades necesarias para presentar, dictaminar y autorizar las propuestas de modificación organizacional requeridas por las unidades administrativas que conforman el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para mejorar su funcionamiento y desempeño.

Manual que entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en la página de intranet del Tribunal Electoral.

Se abroga el Manual de procedimientos para la presentación y dictaminación de propuestas de reestructuración orgánica-ocupacional-funcional, autorizado mediante acuerdo 392/S12 (9-XII-2009).

Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011.

Publicado en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se reforma el inciso d) del numeral 3.2.2., del Acuerdo por el que se establecen las directrices para la aplicación de recursos destinados a la implementación de la Reforma del Sistema de Justicia Penal a favor de los Estados y el Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2011, publicado en el D.O.F. el 31 de enero de 2011.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Lista de vencedores en el vigesimosegundo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Publicada en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2011.

Lineamientos Programático-Presupuestales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Publicados en el D.O.F. del 8 de septiembre de 2011.

Disposiciones que tienen por objeto establecer las normas y criterios que estandaricen e integren los procesos de planeación, programación, presupuesto, ejecución y control, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Lineamientos que entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página de Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Se abrogan los Lineamientos programático-presupuestales aprobados mediante acuerdo 393/S12 (9-XII-2009) emitido por la Comisión de Administración.

Las disposiciones relativas a la evaluación del desempeño, empezarán a aplicarse a partir del ejercicio fiscal 2012.

Disposiciones de carácter general en materia de operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Publicadas en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2011.

Normativa que tiene por objeto establecer mecanismos de control adicionales y de carácter preventivo que fortalezca la regulación en materia de Traspasos, así como que permitan fomentar la educación y capacitación de los Trabajadores en materia de Traspasos.

Disposiciones de carácter general que entrarán en vigor al día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el D.O.F., con excepción de la consulta de los saldos en Línea y en Tiempo Real a que se refiere el primer párrafo del artículo 46 y la fracción II del artículo 295, el tercer párrafo del artículo 297 y el artículo 298, los cuales entrarán en vigor a los sesenta días hábiles siguientes a la fecha de publicación de las presentes; asimismo, lo dispuesto en los párrafos tercero y cuarto del artículo 126, el artículo 147 y el último párrafo del artículo 180, entrarán en vigor a los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de las presentes, y lo dispuesto en el Título Décimo

Primero, el cual entrará en vigor una vez que las Administradoras, Empresas Operadoras y Prestadoras de Servicio presenten las modificaciones y actualizaciones del Manual de Políticas y Procedimientos durante el mes de diciembre de 2011 y éstos sean autorizados por la Comisión en un plazo máximo de treinta días hábiles a partir de su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las presentes disposiciones de carácter general.

A la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones de carácter general se abrogan los siguientes instrumentos normativos:

- I. Disposiciones de Carácter General en Materia de Operaciones de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, publicadas en el D.O.F. el 30 de julio de 2010; con excepción de lo dispuesto en el artículo 290, el Capítulo V del Título Sexto y los anexos “E” y “F”, referentes a los retiros programados, los cuales estarán vigentes hasta en tanto esta Comisión emita las disposiciones de carácter general aplicables a los retiros programados;
- II. Circular CONSAR 01-4 “Reglas generales que establecen el procedimiento para obtener autorización para la organización y operación de administradoras de fondos para el retiro y sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro”, publicada en el D.O.F. el 9 de agosto de 2005;
- III. Circular CONSAR 25-2 “Reglas a las que deberán sujetarse los contralores normativos de las Administradoras de Fondos para el Retiro, para la presentación del plan de funciones a que se refiere el artículo 4o. del Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y del informe mensual previsto en el artículo 30 fracción IV de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro”, publicada en el D.O.F. el 23 de febrero de 2000, y
- IV. Circular CONSAR 63-3 “Reglas Generales a las que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro, el Pensionisste y sus contralores normativos para la determinación de los precios de transferencia en los actos que celebren dichas entidades financieras con personas con las que tengan nexo patrimonial”, publicada en el D.O.F. el día 30 de octubre de 2007.

Una vez que las Administradoras, Empresas Operadoras y Prestadoras de Servicio presenten las modificaciones y actualizaciones del Manual de Políticas y Procedimientos durante el mes de diciembre de 2011 y éstos sean autorizados por la Comisión en un plazo máximo de treinta días

hábiles a partir de su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de las presentes disposiciones de carácter general; se abrogan las reglas primera fracciones I y III, segunda fracciones III, XVII, XVIII, XXV, XXX, XXXV y XLVI, tercera, cuarta, quinta, séptima, octava, novena, decima séptima, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima séptima, vigésima octava, trigésima, trigésima primera, trigésima segunda, trigésima tercera, trigésima cuarta, cuadragésima novena, fracciones I y II, quincuagésima segunda bis, quincuagésima segunda ter, quincuagésima segunda quater, quincuagésima segunda quinquies, quincuagésima tercera, quincuagésima cuarta, quincuagésima quinta, quincuagésima sexta, quincuagésima séptima, quincuagésima octava, quincuagésima novena, sexagésima, sexagésima primera, sexagésima segunda, sexagésima tercera, sexagésima cuarta, sexagésima quinta, sexagésima sexta, sexagésima séptima, sexagésima octava, sexagésima novena, y septuagésima, de la Circular CONSAR 62-1 “Reglas prudenciales en materia de administración de riesgos a las que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro, las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la base de datos nacional SAR”, modificada por la Circular CONSAR 62-2, publicadas en el D.O.F. los días 1 de febrero de 2006 y 17 de noviembre de 2006, respectivamente, se abrogan las siguientes disposiciones aplicables a las Administradoras y a las Empresas Operadoras en materia de Riesgo Operativo. Asimismo, las reglas primera fracciones XXIX, XXXVII, décima cuarta, décima sexta y vigésima novena, de la referida Circular, se abrogan en lo que concierne a la Administración del Riesgo Operativo.

El periodo de treinta y seis meses a que se refiere el artículo 142 se deberá contar a partir de la entrada en vigor de las presentes disposiciones de carácter general.

La duración del servicio de las Prestadoras de Servicio que hubieren iniciado operaciones en términos de las disposiciones de carácter general que se abrogan, será de conformidad con lo establecido en la regulación vigente al momento de su designación.

El informe mensual del Contralor Normativo correspondiente que deba entregarse en el mes siguiente a la publicación de las presentes disposiciones de carácter general, deberá elaborarse en términos de las disposiciones aplicables vigentes al mes que corresponda.

Los actos o contratos que las Administradoras hayan celebrado con personas con las que tengan Nexo Patrimonial, a que se refiere el Título Décimo, que a la fecha de entrada en vigor de las presentes disposiciones de carácter general se encuentren surtiendo sus efectos, les serán aplicables las disposiciones vigentes en la fecha de su celebración.

Acuerdo A/ 091 /11 de la Procuradora General de la República.

Publicado en el D.O.F. del 9 de septiembre de 2011.

Instrumento por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo Específico A/085/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, para la identificación, localización, detención y/o aprehensión de quienes planearon y ejecutaron el ataque al establecimiento denominado “Casino Royale”, ubicado en el municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León y los delitos que resulten.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su suscripción.

Lineamientos para el otorgamiento de subsidios dirigidos a apoyar la armonización de la contabilidad gubernamental de los municipios con una población menor a veinticinco mil habitantes.

Publicados en el D.O.F. del 14 de septiembre de 2011.

Instrumento que tiene como objetivo establecer las bases para distribuir, mediante el otorgamiento de subsidios federales, la Provisión para la Armonización Contable aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011.

Lineamientos que entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y personas a que se refieren las fracciones IV, V y VI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y al público en general, en la entrega y recepción de documentos en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Publicadas en el D.O.F. del 14 de septiembre de 2011.

Acuerdo Parlamentario de la Cámara de Senadores.

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2011.

Instrumento que tiene por objeto establecer las normas para el análisis en la Cámara de Senadores del informe sobre el estado general que guarda la administración pública del país presentó el Presidente de la República el 1o. de septiembre de 2011, ante el Congreso de la Unión y fijar los criterios generales para el desahogo de las comparecencias de los servidores públicos que deban comparecer en el Senado de la República, así como para la formulación de preguntas parlamentarias al Presidente de la República para ampliar la información, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Acuerdo que será publicado en el D.O.F., posterior a su aprobación por el Pleno.

Acuerdo de la Auditoría Superior de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 15 de septiembre de 2011.

Instrumento que tiene como objeto regular la integración, funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación, órgano encargado de instrumentar el cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Acuerdo que entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Se abroga el "Acuerdo por el que se establece la integración y funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información de la Auditoría Superior de la Federación" de fecha 28 de diciembre de 2006.

Legislación en la *INTERNET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 17 de agosto de 2011.
Political Constitution of the United Mexican States	To November, 2008
Constitution Politique Des Etats-Unis Mexicains	Au octobre 2006
Instrumentos Internacionales suscritos por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 13 de septiembre de 2011.
Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 13 y 12 de septiembre de 2011, respectivamente.
Marco Normativo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación	Normativa aplicable a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y las disposiciones de carácter general expedidas por el Tribunal Constitucional.
Normativa del Consejo de la Judicatura Federal	Sistema de Consulta de la Normativa del Consejo de la Judicatura Federal y su actualización.
Consulta en línea de Reglamentos y otras disposiciones Federales y del D.F.	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 y 12 de septiembre de 2011, respectivamente.
Consulta en línea de la Legislación Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Legislación sobre Acceso a la Información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletines Legislativos	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativas del DOF y GODF	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://sij02/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Más de 450 ordenamientos federales y del Distrito Federal con su cronología, textos completos y procesos legislativos correspondientes, actualizados al 19 y 12 de septiembre de 2011, respectivamente.
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Más de 2,000 reglamentos, acuerdos, manuales, entre otros, del ámbito federal y del Distrito Federal, con su cronología y textos completos, actualizados al 13 y 12 de septiembre de 2011, respectivamente.
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Más de 5,400 ordenamientos correspondientes a las 31 entidades federativas, con su cronología y textos completos.
Instrumentos Internacionales signados por México	Más de 2,800 documentos, entre promulgaciones, actas, acuerdos, aranceles, convenciones, convenios, tarifas, tratados, protocolos, enmiendas, etcétera, que dan cuenta de las normas de cooperación internacional entre México y otros Estados Parte, actualizados al 14 de septiembre de 2011.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 700 ordenamientos en materia de transparencia en el ejercicio de la función pública a fin de garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local; incluye cronología y textos completos.
Boletín Legislativo	Publicación quincenal que recopila las modificaciones al marco jurídico nacional publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
Síntesis Legislativa	Reseña de los ordenamientos y disposiciones relevantes publicados en el D.O.F. y de la G. O. D. F.
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Al 17 de agosto de 2011.
Leyes expedidas por el Congreso de la Unión	Normativa del ámbito federal de mayor consulta.
Disposiciones de carácter general expedidas por el Poder Judicial de la Federación	Disposiciones aplicables a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al Consejo de la Judicatura Federal.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea

SEPTIEMBRE 2011						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18

Sabías que...

Mediante el decreto publicado el 29 de julio de 2010 en el *Diario Oficial de la Federación*, se adicionó un párrafo tercero al artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para establecer que: “El Congreso de la Unión expedirá las leyes que regulen las acciones colectivas. Tales leyes determinarán las materias de aplicación, los procedimientos judiciales y los mecanismos de reparación del daño. Los jueces federales conocerán de forma exclusiva sobre estos procedimientos y mecanismos.”

El pasado 30 de agosto se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman y adicionan diversos ordenamientos en materia de acciones colectivas, a saber:

- Código Federal de Procedimientos Civiles
- Código Civil Federal
- Ley Federal de Competencia Económica
- Ley Federal de Protección al Consumidor
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación
- Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
- Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Respecto al primero, se reformó su artículo 24 y se adicionó un tercer párrafo al artículo 1o., así como un nuevo Libro Quinto, denominado “De las acciones colectivas” dividido en once Capítulos e integrado por los artículos 578 a 625.

De conformidad con el artículo 578 del ordenamiento federal adjetivo: “La defensa y protección de los derechos e intereses colectivos será ejercida ante los Tribunales Federales¹ y sólo podrán promoverse en materia de relaciones de consumo de bienes o servicios, públicos o privados y medio ambiente.”

La acción colectiva queda definida como el mecanismo para *la tutela de las pretensiones cuya titularidad corresponda a una colectividad de personas* –derechos e intereses difusos y colectivos– *así como para el ejercicio de las pretensiones individuales cuya titularidad corresponda a los miembros de un grupo de personas* –derechos e intereses individuales de incidencia colectiva–.²

¹ El artículo 53, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dispone que los Jueces de Distrito Civiles Federales conocerán: “De las acciones colectivas a que se refiere el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles”.

² Artículos 579 y 580.

Éstas se clasifican en: acción difusa, acción colectiva en sentido estricto y acción individual homogénea (artículo 581), y todas ellas “prescribirán a los tres años seis meses contados a partir del día en que se haya causado el daño”.³

El artículo 585 determina que tienen legitimación activa para ejercitar las acciones colectivas:⁴

- I. La Procuraduría Federal de Protección al Consumidor, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Comisión Federal de Competencia;
- II. El representante común de la colectividad conformada por al menos treinta miembros;
- III. Las asociaciones civiles sin fines de lucro legalmente constituidas al menos un año previo al momento de presentar la acción, cuyo objeto social incluya la promoción o defensa de los derechos e intereses de la materia de que se trate y que cumplan con los requisitos establecidos en este Código, y
- IV. El Procurador General de la República.

Los requisitos de procedencia de la legitimación en la causa están determinados por el numeral 588 del ordenamiento en comento:

- I. Que se trate de actos que dañen a consumidores o usuarios de bienes o servicios públicos o privados o al medio ambiente o que se trate de actos que hayan dañado al consumidor por la existencia de concentraciones indebidas o prácticas monopólicas, declaradas existentes por resolución firme emitida por la Comisión Federal de Competencia;
- II. Que verse sobre cuestiones comunes de hecho o de derecho entre los miembros de la colectividad de que se trate;
- III. Que existan al menos treinta miembros en la colectividad, en el caso de las acciones colectivas en sentido estricto e individuales homogéneas;
- IV. Que exista coincidencia entre el objeto de la acción ejercitada y la afectación sufrida;
- V. Que la materia de la litis no haya sido objeto de cosa juzgada en procesos previos con motivo del ejercicio de las acciones tuteladas en este Título;
- VI. Que no haya prescrito la acción, y
- VII. Las demás que determinen las leyes especiales aplicables.

Asimismo, el mencionado Libro Quinto regula lo siguiente: el procedimiento (artículos 587 a 602), el contenido y efecto de las sentencias emitidas (artículos 603 a 609, 614 y 615), las diversas medidas precautorias y de

³ Artículo 584.

⁴ Cabe señalar que este decreto modificó la normativa que regula a cada uno de los órganos señalados en la fracción I de este precepto:

- El artículo 26 de la Ley Federal de Protección al Consumidor dispone que: “cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren derechos e intereses de una colectividad o grupo de consumidores, la Procuraduría, así como cualquier legitimado a que se refiere el artículo 585 del Código Federal de Procedimientos Civiles, podrán ejercitar la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto de dicho Código.”
- El artículo 202 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que: “La procuraduría (sic) Federal de Protección al Ambiente, en el ámbito de sus atribuciones, está facultada para iniciar las acciones que procedan, ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones a la legislación administrativa o penal.”
- El artículo 11, fracción V Bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros señala que la Comisión está facultada para: “ejercitar la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles, cuando se realicen actos, hechos u omisiones que vulneren los derechos e intereses de una colectividad de usuarios”.
- El artículo 38 de la Ley Federal de Competencia Económica determina que:
“Aquellas personas que hayan sufrido daños o perjuicios a causa de una práctica monopólica o una concentración prohibida podrán interponer las acciones en defensa de sus derechos o intereses de forma independiente a los procedimientos previstos en esta Ley. La autoridad judicial podrá solicitar la opinión de la Comisión en asuntos de su competencia.
Las acciones a que se refiere el párrafo anterior podrán ejercerse de forma individual o colectiva, estas últimas en términos de lo dispuesto en el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles...”

apremio que podrá decretar el juez para hacer cumplir sus determinaciones (artículos 610 a 612), la relación entre las acciones colectivas y las acciones individuales (artículo 613) y la forma en que se cubrirán los gastos y costas (artículos 616 a 618); entre otros aspectos.

Por otra parte, se determina que el Consejo de la Judicatura Federal llevará el registro de las asociaciones civiles legitimadas para ejercitar las acciones colectivas,⁵ así como “administrará los recursos provenientes de las sentencias que deriven de las acciones colectivas difusas, para tal efecto deberá crear un Fondo” (artículo 624).⁶

Cabe señalar que el Decreto del 30 de agosto de 2011 entrará en vigor a los seis meses siguientes al día de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, ello de conformidad con su artículo Primero Transitorio.

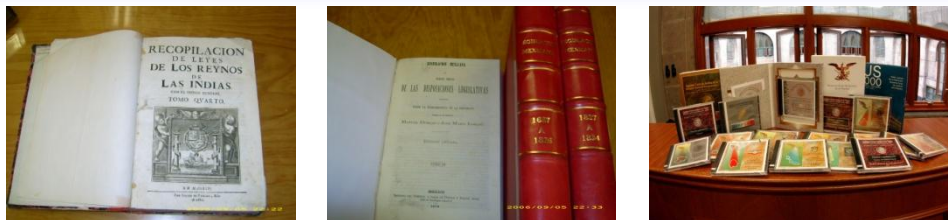
Finalmente, las recientes reformas a la Constitución Política del 6 de junio de 2011, modificaron la fracción I del artículo 107 para prever lo siguiente:

“...El juicio de amparo se seguirá siempre a instancia de parte agraviada, teniendo tal carácter quien aduce ser titular de un derecho o de un interés legítimo individual o **colectivo**, siempre que alegue que el acto reclamado viola los derechos reconocidos por esta Constitución y con ello se afecte su esfera jurídica, ya sea de manera directa o en virtud de su especial situación frente al orden jurídico.”

⁵ Artículo 619 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

⁶ Lo anterior se relaciona con la fracción XLII del artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que señala que es atribución del Consejo de la Judicatura Federal: “realizar las funciones que se les confiere en términos de lo dispuesto por el Libro Quinto del Código Federal de Procedimientos Civiles y expedir las disposiciones necesarias para el adecuado ejercicio de aquéllas”.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, pueden dirigirse a la Dirección de Compilación de Leyes y Servicios de Consulta Legislativa del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, ubicada en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.

Nota: A efecto de acceder directamente a las ligas, favor de posicionar el cursor sobre el vínculo subrayado y dar *click* con el botón de mando del *mouse*, para que de forma automática lo envíe al ordenamiento jurídico actualizado.

Cuando la fecha de publicación aparezca [subrayada y de color azul](#) remite de forma directa a la ventana del Diario Oficial de la Federación en línea, o bien, podrá posicionarse en el vínculo que corresponde a la fecha de publicación en la sección [Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea](#).